

INFORME SECRETARIAL.- La Calera, Veintitrés (23) de Junio del dos mil veintiuno (2.021).

Al Despacho de la señora Juez la acción de tutela de radicado **2021-00172-00**, informando que el término para impugnar el fallo de fecha dieciséis (16) de Junio del presente año, venció para todos los Actores e intervinientes en el trámite, el pasado veintidós (22) de junio del año que avanza a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente.



YULY PAOLA CASTRO CORONADO.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE LA CALERA-CUNDINAMARCA**

La Calera, veintitrés (23) de junio del dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Acción de tutela No. 25377600066402021017200

Accionante: RUBEN DARIO SUAZA GALEANO

Accionado: CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S.-CONINSAS- y OTROS.

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjese constancias de rigor.

CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL**

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

906a2948d297dd6cb27135392361264236f2034b5a698377cc4256d8e55e4596

Documento generado en 23/06/2021 08:12:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>